

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva para establecer línea de transmisión de energía eléctrica que indica. **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña Personería y documentos que indica. **SEGUNDO OTROSÍ:** Delega Poder.

EXCELENTÍSIMA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

Jimena Espinoza Muñoz, chilena, ingeniero civil, cédula de identidad N° 8.875.605-3, en representación de la sociedad **MEDITERRÁNEO S.A.**, en adelante **MEDITERRÁNEO**, sociedad anónima del giro generación de energía eléctrica, Rol Único Tributario N° 76.025.101-1, ambas con domicilio en Avenida Presidente Kennedy N° 5735, oficina 509, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, a la Excm. Señora Presidenta de la República, respetuosamente digo:

Que en conformidad con lo establecido por el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado con fecha 5 de febrero de 2007 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas, publicada con fecha 14 de Octubre de 2013, en adelante Ley General de Servicios Eléctricos o indistintamente LGSE, su Reglamento, fijado mediante Decreto Supremo N°327 de 1997 del Ministerio de Minería, vengo en solicitar a la Excm. Señora Presidenta, se otorgue a mi representada **MEDITERRÁNEO S.A.** una concesión definitiva por plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica de doble circuito trifásico, con una tensión nominal de 220.000 voltios (220 kV) denominada "**Línea 2x220 kV Alto Reloncaví Tramo III**", en adelante e indistintamente la "**Línea**" o el "**Proyecto**", para lo cual adjuntamos los antecedentes solicitados en el Artículo 25 del citado DFL N°4/20.018 y que detallamos a continuación:

A.- Identificación del peticionario:

La empresa **MEDITERRÁNEO S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.025.101-1, es una sociedad anónima, cuyo representante legal es la Sra. **Jimena Espinoza Muñoz**, chilena, ingeniero civil, cédula de identidad N° 8.875.605-3, quien representa a la sociedad según consta en escritura pública de poder especial de fecha 3 de Julio de 2014 otorgada ante el Notario Público, don Patricio Raby Benavente, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, Repertorio N°8.539-2014, copia de la cual se acompaña a esta presentación.

B.- Objetivo:

El objetivo de esta presentación es solicitar la concesión eléctrica definitiva, por un plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica de doble circuito trifásico en 220 kV denominada "**Línea 2x220 kV Alto Reloncaví Tramo III**", que se extenderá por **16.515,73** metros desde las proximidades del Río Puelo, sector Lago Victoria, hasta finalizar en el

borde Este de Estuario del Reloncaví en la comuna de Cochamó, provincia de Llanquihue, Región de Los lagos.

La línea de transmisión de energía eléctrica para lo cual se solicita concesión forma parte de un proyecto de mayor extensión denominado “Línea 2x220 kV Alto Reloncaví”, y tiene como objetivo permitir la inyección al Sistema Interconectado Central (SIC) de la energía generada por la central denominada “Central de Pasada Mediterraneo” y de esta forma satisfacer la creciente demanda de energía en los principales centros de consumo del país y preservar la seguridad y confiabilidad del suministro eléctrico en la región.

El otorgamiento de la concesión solicitada es condición necesaria para construir esta línea de transmisión de energía eléctrica dentro del plazo señalado en el punto D de esta solicitud por lo cual es fundamental contar con el decreto que otorga la concesión definitiva de la línea a la brevedad posible.

C.- Obras Relativas a esta Concesión:

Para establecer esta línea de transmisión eléctrica, cuyas principales características se describen en la Memoria Explicativa de las Obras, MEDSA-INF-T3-01, en el Plano General de Obra y en los planos del proyecto que se adjuntan a esta solicitud, se construirán fundaciones, generalmente de hormigón armado u otras especiales para soportar las estructuras de suspensión y de anclaje, tipo torre reticulada autosoportante en perfiles de acero galvanizado, sobre las cuales se tenderá el conductor eléctrico, previo montaje de las cadenas de aisladores con su correspondiente ferretería.

D.- Plazo de las Obras

El plazo de construcción desde el inicio de los trabajos hasta la terminación total de las obras será de dieciocho meses, considerando el inicio de ellas después de doce meses de la reducción a escritura pública del decreto que otorga la concesión eléctrica, sin perjuicio que éstas podrán iniciarse con anterioridad a esa fecha, en caso de constarse con acuerdos sobre servidumbres voluntarias y, además, con los permisos ambientales y sectoriales correspondientes.

Las etapas y secciones de las actividades de las obras se indican en el cronograma siguiente:

Id	Actividad	mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	mes 11	mes 12	mes 13	mes 14	mes 15	mes 16	mes 17	mes 18
	Construcción montaje y puesta en servicio																		
1	Instalación de faenas																		
2	Despeje de la franja de servidumbre y habilitación de accesos																		
3	Replanteo de estructuras																		
4	Excavación y construcción de fundaciones																		
5	Montaje de estructuras																		
6	Tendido de conductores y cable de guardia																		
7	Pruebas y Puesta en Servicio																		

Las secciones de la etapa de construcción, con sus plazos de inicio y término, se indican en dicho cronograma y se refieren a las actividades de: Instalación de faenas con un plazo de un mes,

Despeje de la franja de servidumbre y habilitación de accesos con un plazo de siete meses, Replanteo de estructuras con un plazo de tres meses, Excavación y construcción de fundaciones con un plazo de siete meses, Montaje de estructuras con un plazo de seis meses, Tendido de conductores y cable de guardia con un plazo de seis meses, Pruebas y Puesta en Servicio con un plazo de un mes.

E.- Presupuesto de las Obras

El presupuesto de las obras es de \$ 3.788.025.143 (tres mil setecientos ochenta y ocho millones veinticinco mil ciento cuarenta y tres pesos chilenos), moneda legal de la República de Chile al 30 de Junio de 2014, monto de inversión total cuyo detalle se presenta en el documento MEDSA-INF-T3-04 adjunto a esta solicitud. Este monto no considera indemnizaciones por servidumbres ni costos del Estudio de Impacto Ambiental.

F.- Servidumbres:

La línea de transmisión de energía eléctrica para la cual se solicita concesión, en su recorrido cruzará los Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP) individualizados en la Lista de Afectados MEDSA-INF-T3-05 y atravesará predios particulares y fiscales, individualizados en la misma Lista de Afectados, también señalada en el numeral 6 del primer otrosí de esta solicitud.

Respecto de estos Bienes Nacionales de Uso Público, se solicita autorización para su cruce, y en cuanto a los predios particulares y fiscales, exceptuando aquellos en los cuales ya se cuenta con escrituras de servidumbres voluntarias, se solicita la imposición de servidumbres conforme a lo dispuesto en el DFL 4/20.018, y su modificación por Ley Nº 20.701 Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas, del Ministerio de Energía.

Los predios que cuentan con contratos de servidumbre voluntaria se individualizan en el documento MEDSA-INF-T3-06 "Nómina de Servidumbres Voluntarias" que se indica en el numeral 12 del primer otrosí de esta presentación.

Hacemos presente que la línea de transmisión finaliza en un terreno de propiedad de la empresa solicitante, ID Nº 40 de la Lista de Afectados, por lo que no se solicita servidumbre a través de este proceso concesional, sobre este predio. El dominio de la propiedad, consta en inscripción de dominio a nombre de MEDITERRANEO S.A., de fojas 341 vta Nº 446 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt correspondiente al año 2012, que se acompaña en el primer otrosí de esta presentación.

Los cálculos para definir el ancho mínimo de la franja de seguridad se han llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en la norma NSEG 5 E.n. 71, Reglamento de Instalaciones de Corrientes Fuertes, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Las servidumbres a constituir comprenden una franja de 40 metros de ancho, con excepción de los vanos individualizados en la Memoria Explicativa MEDSA-INF-T3-01 en cuyo caso el ancho de franja es mayor tal como se indica en el plano especial de servidumbre correspondiente. Las torres

que sujetarán los conductores eléctricos se emplazan a una distancia equidistante del ancho de cada franja de servidumbre.

La franja de seguridad de la línea está completamente contenida dentro de la franja de servidumbre definida para todo el tramo. Los antecedentes del cálculo de la franja de seguridad y de servidumbre se encuentran en el documento Memoria de Cálculo Franja de Seguridad MEDSA-INF-T3-02.

G.- Afectaciones a otras líneas eléctricas, obras o instalaciones existentes:

En conformidad a lo indicado en la letra i) del artículo 25 de la LGSE, señalamos que el trazado propuesto cruza las líneas de distribución de energía eléctrica de media tensión (13,2 kV) de propiedad de SAESA S.A. de acuerdo a lo indicado en la Tabla N° 1 siguiente. Los respectivos planos de cruce son: CE-CL-T3-01 y CE-CL-T3-02. El trazado propuesto no cruza otras instalaciones u obras existentes.

Tabla N° 1. Cruce de Líneas Existentes

Id	Instalación Existente	Nivel de Tensión	Entre Estructuras		Propietario	Plano
1	Línea de media tensión	13,2 kV	130	131	SAESA S.A	CE-CL-T3-01
2	Línea de media tensión	13,2 kV	138	139	SAESA S.A.	CE-CL-T3-02

Los cruces de líneas serán construidos de acuerdo a lo establecido en la norma NSEG 6 E.n. 71, Cruces y Paralelismos de Líneas Eléctricas, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

H.- Plazo y Naturaleza de la Concesión Solicitada.

La concesión que se solicita a la Excelentísima Señora Presidenta de la República, es una concesión definitiva y por plazo indefinido, para el establecimiento de una línea de transmisión de energía eléctrica de doble circuito trifásico, con una tensión nominal de 220.000 voltios (220 kV) denominada “Línea 2x220 kV Alto Reloncaví Tramo III”.

POR TANTO,

De acuerdo con los antecedentes expuestos y normas pertinentes del DFL N° 4/20.018 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificado por la Ley N° 20.701 del Ministerio de Energía sobre Procedimiento para otorgar Concesiones Eléctricas, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 327 de 1997,

A LA EXCELENTÍSIMA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA SOLICITO:

Se sirva otorgar a mi representada MEDITERRÁNEO S.A., concesión definitiva por plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión de energía eléctrica de doble circuito trifásico, con una tensión nominal de 220.000 voltios (220 kV), de **16.515,73** metros de longitud, denominada **“Línea 2x220 kV Alto Reloncaví Tramo III”**, en la extensión señalada.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase Excelentísima Señora Presidenta tener por acompañados, en duplicado, y en copia digital en CD, los siguientes documentos, con los que acredito y justifico lo expuesto en lo principal de la presente solicitud:

1. Memoria Explicativa de las Obras MEDSA-INF-T3-01, que incluye Carta Gantt de programación de las obras.
2. Memoria de cálculo de franja de seguridad, MEDSA-INF-T3-02.
3. Lista de estructuras, MEDSA-INF-T3-03.
4. Presupuesto de las Obras, MEDSA-INF-T3-04.
5. Plano General de Obras, Código N° CE-PG-T3-01.
6. Lista de Afectados, MEDSA-INF-T3-05.
7. Copia autorizada de Inscripción de dominio a nombre de MEDITERRANEO S.A. del Predio ID N° 40 de fojas 341 vta N° 446 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt correspondiente al año 2012.
8. Planos especiales de servidumbres (28 planos), los cuales mantienen relación y consistencia con el N° ID de la Lista de Afectados MEDSA-INF-T3-05.
9. Planos de cruce de Bien Nacional de Uso Público (3 planos), Códigos N°: CE-CR-T3-01, CE-CR-T3-02 y CE-CR-T3-03.
10. Planos de cruce de líneas (2 planos), Códigos N°: CE-CL-T3-01 y CE-CL-T3-02.
11. Planos de Diseño de Estructuras (3 planos), Código N° DT-1401-10-71-01-01, Código N° DT-1401-10-71-02-01 y Código N° DT-1401-10-71-03-01.
12. Nómina de Servidumbres voluntarias, MEDSA-INF-T3-06, y copias autorizadas de las escrituras públicas de constitución de servidumbres individualizadas en dicha nómina.
13. Copia legalizada de la licencia de instalador SEC autorizado del ingeniero Sr. Alex Brinckmann.
14. Copia legalizada de la escritura pública de constitución de la sociedad MEDITERRÁNEO S.A., otorgada en la 21° Notaría de Santiago de don Raúl Ivan Perry Pefaur, con fecha 16 de Junio de 2008, Repertorio N° 25.528/2008.
15. Copia legalizada de protocolización de extracto, inscripción y publicación de MEDITERRANEO S.A. Repertorio N° 28.939/2008, documento el cual contiene copia del extracto de la escritura de constitución de la sociedad, copia de la inscripción de los estatutos sociales de fojas 29.412 N° 20.248 del Registro de Comercio del Conservador de

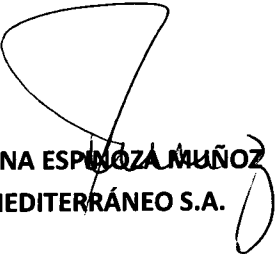
Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2008 y copia de la publicación del extracto de constitución de la sociedad, en el Diario Oficial página 24 de fecha 04 de Junio de 2008, edición Nº 39.104.

16. Copia autorizada de la reducción a escritura pública del Acta de la Cuarta Junta Extraordinaria de accionistas de MEDITERRÁNEO S.A. de fecha 13 de Diciembre de 2011, suscrita ante doña Maria Virginia Wielandt Covarrubias, Notario Público Suplente del Titular de la 5ª Notaría de Santiago don Patricio Raby Benavente, Repertorio Nº 13.452-2011, con su respectiva certificación de inscripción en el Registro de Comercio practicada a fojas 78.459 Nº 57575 correspondiente al año 2008, donde se modifica el domicilio social de la comuna de Santiago a la comuna de Cochamó, Décima Región de Los Lagos.
17. Copia legalizada de Certificado de Vigencia de fecha 27 de Agosto de 2014, de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt respecto de la inscripción de Fojas 58 Nº 58 del Registro de Comercio correspondiente al año 2012.
18. Copia Legalizada de inscripción de fojas 58 Nº58 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt correspondiente al año 2012.
19. Copia legalizada de reducción a escritura pública de acta de sesión extraordinaria de Directorio de Mediterráneo S.A. Repertorio Nº 6819-2011 de fecha 06 de Julio de 2011 suscrita ante don Patricio Raby Benavente Notario Público titular de la 5ª Notaria de Santiago.
20. Copia legalizada del RUT de la sociedad.
21. Copia autorizada de escritura pública de Poder Especial de Mediterráneo S.A. a Jimena Espinoza Muñoz, Repertorio Nº 8.539-2014 de fecha 03 de julio de 2014 suscrita ante don Patricio Raby Benavente Notario Público titular de la 5ª Notaria de Santiago que acredita mi personería para actuar en nombre de la sociedad solicitante Mediterráneo S.A.
22. Copia autorizada de mi cédula de identidad.
23. Copia autorizada de escritura pública de Poder Especial de Mediterráneo S.A. a Hernán Casar Collazo y otro, Repertorio Nº 8.020-2014 de fecha 20 de junio de 2014 suscrita ante don Patricio Raby Benavente Notario Público titular de la 5ª Notaria de Santiago donde consta la designación de apoderados para el presente procedimiento administrativo concesional.

SEGUNDO OTROSÍ: Ruego a su Excelencia, tener presente que en virtud de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Nº 19.880, designo como apoderados en el presente procedimiento administrativo concesional a los ingenieros don Hernán Antonio Casar Collazo, chileno, casado, RUT 3.639.232-0 y don Nelson Hernán Cortés Gutiérrez, chileno, casado, RUT 6.091.290-4, ambos con domicilio en calle Lo Fontecilla Nº 101, Oficina 312, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, según escritura pública de fecha 20 de Junio de 2014, otorgada ante don Patricio Raby Benavente, Notario Público titular de la 5ª Notaria de Santiago, Repertorio Nº 8.020-2014, la cual se acompaña en el primer otrosí de esta solicitud de concesión.



Sin otro particular, saluda muy atentamente a la Excelentísima Señora Presidenta,



JIMENA ESPINOZA MUÑOZ
MEDITERRÁNEO S.A.

ID Nº	PROPIETARIO	NOMBRE DEL PREDIO	COMUNA PROVINCIA REGIÓN	INSCRIPCIÓN DEL PREDIO				LONGITUD AFECTADA (m)	SUPERFICIE AFECTADA (m ²)	N° PLANO
				FOJAS	Nº	AÑO	CBR			
1	SUCESSION REMIBERTO GALLARDO RAIMAN Y MARIA AMADA ALVARADO URIBE COMPUESTA POR: LUZMIRA GALLARDO ALVARADO, JOSÉ ARNOLDO GALLARDO ALVARADO, ANA GALLARDO ALVARADO, NELSON REMIBERTO GALLARDO ALVARADO, AMADA GALLARDO ALVARADO, CÉSAR EDUVINO GALLARDO ALVARADO, IRENE DEL CARMEN GALLARDO ALVARADO, MARÍA NELLY GALLARDO ALVARADO Y VÍCTOR HUGO GALLARDO ALVARADO	INMUEBLE RURAL UBICADO EN LAS GUALAS, LOTE 'a'	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	2365	3330	2013	PUERTO MONTT	1.720,97	69.682,29	CE-PE-801-T3
				2368	3333	2013	PUERTO MONTT			
2	SUCESSION REMIBERTO GALLARDO RAIMAN Y MARIA AMADA ALVARADO URIBE COMPUESTA POR: LUZMIRA GALLARDO ALVARADO, JOSÉ ARNOLDO GALLARDO ALVARADO, ANA GALLARDO ALVARADO, NELSON REMIBERTO GALLARDO ALVARADO, AMADA GALLARDO ALVARADO, CÉSAR EDUVINO GALLARDO ALVARADO, IRENE DEL CARMEN GALLARDO ALVARADO, MARÍA NELLY GALLARDO ALVARADO Y VÍCTOR HUGO GALLARDO ALVARADO	PREDIO UBICADO EN LAS HUALAS	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	2364 vta	3329	2013	PUERTO MONTT	1.257,55	61.065,81	CE-PE-802-T3
				2367	3332	2013	PUERTO MONTT			
3	ANA ELIZABETH GALLARDO GALLARDO	HIJUELA N°4 LOTE 'a', LAS GUALAS	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	785	944	1991	PUERTO MONTT	947,35	37.894,36	CE-PE-805-T3
4	RUBEN DARIO MORALES BARRIENTOS	HIJUELA N°3, LOTE 'a', LAS GUALAS	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	865V	1037	1991	PUERTO MONTT	177,82	7.110,42	CE-PE-807-T3
5	VICTORIANO MORALES BARRIENTOS	HIJUELA N°2 LOTE 'a', LAS GUALAS	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	864	1034	1991	PUERTO MONTT	437,36	17.497,07	CE-PE-810-T3
6	MIGUEL ÁNGEL MORALES BARRIENTOS	HIJUELA N°1 LOTE 'b', LAS GUALAS	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	1212	1466	1991	PUERTO MONTT	497,62	20.542,96	CE-PE-811-T3
7	MIGUEL ÁNGEL MORALES BARRIENTOS	HIJUELA N°1 LOTE 'a', LAS GUALAS	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	1212	1466	1991	PUERTO MONTT	164,08	11.487,50	CE-PE-813-T3
8	BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO	RÍO PUELO	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	---	---	---	---	135,01	9.497,73	CE-CR-T3-01
9	FILOMENA VILLEGAS BAHAMONDE	INMUEBLE RURAL UBICADO EN LAS GUALAS, LOTE 'b'	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	1828	2625	2009	PUERTO MONTT	178,43	12.423,77	CE-PE-413-01-T3
10	BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO	RÍO PUELO	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	---	---	---	---	39,43	3.340,16	CE-CR-T3-01
11	FILOMENA VILLEGAS BAHAMONDE	INMUEBLE RURAL UBICADO EN LAS GUALAS, LOTE 'a'	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	1828	2625	2009	PUERTO MONTT	583,55	27.195,70	CE-PE-413-T3
12	CLAUDIO REY ARNELZO HERMOSILLA MARÍN, HÉCTOR SAN JORGE HERMOSILLA MARÍN	PREDIO 26 ESTE, SECTOR PUELO ALTO	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	486	658	1993	PUERTO MONTT	607,55	25.923,05	CE-PE-414-T3
13	SILVESTRE MORALES VELÁSQUEZ	PREDIO 26, SECTOR PUELO ALTO	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	203	287	1939	PUERTO MONTT	770,60	30.833,94	CE-PE-415-T3
14	NICANOR SEGUNDO VELÁSQUEZ MORALES	PREDIO 35, SECTOR ALTO PUELO	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	143	186	1967	PUERTO MONTT	630,92	25.225,32	CE-PE-421-T3
15	ADOLFO RENÉ MORALES OYARZÚN	PREDIO 36, SECTOR ALTO PUELO	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	240 vta.	375	1967	PUERTO MONTT	730,56	29.234,74	CE-PE-420-T3
16	FISCO DE CHILE	BIEN FISCAL SIN INSCRIPCIÓN	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	---	---	---	---	227,23	9.168,18	CE-PE-426-T3
17	BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO	RÍO CASCAJAL	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	---	---	---	---	15,71	574,70	CE-CR-T3-02
18	ULISES MANUEL BRAY OYARZO	HIJUELA 26, SECTOR CASCAJAL	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	315	482	1980	PUERTO MONTT	778,63	31.120,54	CE-PE-429-T3
19	SUCESSION JUAN MANUEL TÉLLEZ CÁRCAMO COMPUESTA POR: JOSÉ EULOGIO TÉLLEZ LEIVA, VÍCTOR HERNÁN TÉLLEZ LEIVA, MARÍA ROSARIO TÉLLEZ LEIVA, JOSÉ ZACARÍAS TÉLLEZ LEIVA, JUAN GABRIEL TÉLLEZ LEIVA, MARÍA ELIANA TÉLLEZ LEIVA, MARÍA DELMIRA TÉLLEZ LEIVA, MARÍA MARTA TÉLLEZ LEIVA, MARÍA ISABEL LEIVA ALVARADO	HIJUELA 25, CASCAJAL	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	1893	2089	2000	PUERTO MONTT	444,15	18.064,54	CE-PE-430-T3
20	JOSÉ NOLBERTO OYARZO BARRÍA	HIJUELAS 24, SECTOR CASCAJAL	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	313	480	1980	PUERTO MONTT	196,88	8.629,00	CE-PE-431-T3
21	BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO	RÍO LOS ÑADIS	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	---	---	---	---	21,60	991,78	CE-CR-T3-03

Nota: Para el caso de los Bienes Nacionales de Uso Público, en la columna N° PLANO se indica el código del plano de cruce respectivo. Para los predios con contratos de servidumbre voluntaria, que se indican en el documento MEDSA-INF-T3-06, en la columna N° PLANO se indica el código del plano que acompaña la escritura correspondiente.

CENTRAL MEDITERRÁNEO
LISTA DE AFECTADOS LÍNEA 2x220kV ALTO RELONCAVÍ TRAMO III

MEDSA-INF-T3-05
REV. 0, AGOSTO 2014
PÁGINA 2 DE 3

ID Nº	PROPIETARIO	NOMBRE DEL PREDIO	COMUNA PROVINCIA REGIÓN	INSCRIPCIÓN DEL PREDIO				LONGITUD AFECTADA (m)	SUPERFICIE AFECTADA (m ²)	N° PLANO
				FOJAS	N°	AÑO	CBR			
22	JOSÉ NARCISO OYARZO ALVARADO	PREDIO 15, CASCAJAL	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	13	21	1960	PUERTO MONTT	80,55	3.448,86	CE-PE-504-T3
23	SUCESION JOSÉ ANACLETO GUERRERO ALMONACID COMPUESTA POR: GUILLERMINA DEL PILAR GUERRERO ALMONACID, JOSÉ MARIO GUERRERO ALMONACID, JOSÉ MOISÉS GUERRERO ALMONACID, JOSÉ OSCAR GUERRERO ALMONACID, MARÍA ISABEL CASTRO GUERRERO, IRENE DE LAS MERCEDES CASTRO GUERRERO, CESAR IGNACIO CASTRO TURRA, JUAN PABLO CASTRO TURRA, RUBÉN ANDRÉS CASTRO CARRASCO, BERNARDITA DE LOURDES FERNÁNDEZ GUERRERO, JOSÉ RIGOBERTO ALTAMIRANO GUERRERO, VÍCTOR HUGO ENIPANI GUERRERO, JOSÉ LUIS CASTRO GUERRERO	PREDIO 14, CASCAJAL	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	809	1101	2011	PUERTO MONTT	156,33	6.571,59	CE-PE-507-T3
24	JOSÉ CESAR OLAVARRÍA LEIVA	HIJUELA N° 17	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	311	478	1980	PUERTO MONTT	245,00	9.800,00	PS-510-RA
25	FISCO DE CHILE	BIEN FISCAL SIN INSCRIPCIÓN	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	---	---	---	---	249,98	9.981,26	CE-PE-512-T3
26	JOSÉ BELISARIO OLAVARRÍA LEIVA	INMUEBLE RURAL UBICADO EN CASCAJAL	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	141 vta	222	1996	PUERTO MONTT	200,00	8.000,00	PS-516-RA
27	SUCESION JUAN MANUEL MALDONADO COMPUESTA POR: MARÍA ELSA SCHWENCKE DÍAZ, LÁZARO JUAN MALDONADO SCHWENCKE, JOSÉ VÍCTOR MALDONADO SCHWENCKE, JOSÉ ELIJO MALDONADO SCHWENCKE, ELVIS CARMEN MALDONADO SCHWENCKE, PAULO JOSÉ MALDONADO SCHWENCKE	HIJUELA N° 6	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	1555 vta	2050	2014	PUERTO MONTT	200,00	8.000,00	PS-520-RC
28	JOSÉ RAÚL ALMONACID ULLOA	HIJUELA N° 4	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	370	537	1980	PUERTO MONTT	125,00	5.000,00	PS-521-RA
29	SUCESION DE FRANCISCA GUTIÉRREZ SOTO, DE MANUEL GUERRERO OYARZO, DE CATALINA ANDRADE GUTIERREZ DE JOSÉ ROBERTO MALDONADO ALVARADO, DE JOSÉ ROBERTO MALDONADO ANDRADE Y DE JOSÉ EVERARDO MALDONADO ALVARADO COMPUESTA POR: HUMBERTO GUERRERO GUTIÉRREZ, MARÍA ANDINA GUERRERO GUTIERREZ, HERIBERTO GUERRERO GUTIÉRREZ, DORILA GUERRERO GUTIÉRREZ, LUCIO GUERRERO GUTIÉRREZ, UBERLINDA GUERRERO GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL GUERRERO GUTIÉRREZ	PREDIO 9, SECTOR CASCAJAL	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	96	113	2005	PUERTO MONTT	267,50	10.700,24	CE-PE-522-03-T3
30	SUCESION DE FRANCISCA GUTIÉRREZ SOTO, DE MANUEL GUERRERO OYARZO, DE CATALINA ANDRADE GUTIERREZ, DE JOSÉ ROBERTO MALDONADO ALVARADO, DE JOSÉ ROBERTO MALDONADO ANDRADE Y DE JOSÉ EVERARDO MALDONADO ALVARADO COMPUESTA POR: HUMBERTO GUERRERO GUTIÉRREZ, MARÍA ANDINA GUERRERO GUTIERREZ, HERIBERTO GUERRERO GUTIÉRREZ, DORILA GUERRERO GUTIÉRREZ, LUCIO GUERRERO GUTIÉRREZ, UBERLINDA GUERRERO GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL GUERRERO GUTIÉRREZ	PREDIO 8, SECTOR CASCAJAL	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	95	112	2005	PUERTO MONTT	219,72	8.634,75	CE-PE-522-02-T3
31	SUCESION DE JUAN MANUEL GUERRERO OYARZO Y FRANCISCA GUTIÉRREZ SOTO COMPUESTA POR: HUMBERTO GUERRERO GUTIÉRREZ, MARÍA ANDINA GUERRERO GUTIERREZ, HERIBERTO GUERRERO GUTIÉRREZ, DORILA GUERRERO GUTIÉRREZ, LUCIO GUERRERO GUTIÉRREZ, UBERLINDA GUERRERO GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL GUERRERO GUTIÉRREZ	PREDIO 7, SECTOR CASCAJAL	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	3471	3620	2001	PUERTO MONTT	424,21	17.123,00	CE-PE-522-01-T3
32	JOSÉ MIGUEL GUERRERO OYARZO	HIJUELA 2, CASCAJAL	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	334 vta	626	1947	PUERTO MONTT	167,22	6.688,80	CE-PE-524-T3
33	JOSÉ ELIODORO GUERRERO VALDERAS	HIJUELA N° 1	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	304	471	1980	PUERTO MONTT	500,00	20.000,00	PS-526-RB
34	SUCESION JUAN MANUEL GUERRERO OYARZO Y FRANCISCA GUTIÉRREZ SOTO COMPUESTA POR: HUMBERTO GUERRERO GUTIÉRREZ, MARÍA ANDINA GUERRERO GUTIERREZ, HERIBERTO GUERRERO GUTIÉRREZ, DORILA GUERRERO GUTIÉRREZ, LUCIO GUERRERO GUTIÉRREZ, UBERLINDA GUERRERO GUTIÉRREZ, JUAN MANUEL GUERRERO GUTIÉRREZ	PREDIO 41, SECTOR CASCAJAL	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	3471	3620	2001	PUERTO MONTT	308,69	12.347,59	CE-PE-527-T3

Nota: Para el caso de los Bienes Nacionales de Uso Público, en la columna N° PLANO se indica el código del plano de cruce respectivo. Para los predios con contratos de servidumbre voluntaria, que se indican en el documento MEDSA-INF-T3-06, en la columna N° PLANO se indica el código del plano que acompaña la escritura correspondiente.

CENTRAL MEDITERRÁNEO
LISTA DE AFECTADOS LÍNEA 2x220kV ALTO RELONCAVÍ TRAMO III

MEDSA-INF-T3-05
REV. 0, AGOSTO 2014
PÁGINA 3 DE 3

ID Nº	PROPIETARIO	NOMBRE DEL PREDIO	COMUNA PROVINCIA REGIÓN	INSCRIPCIÓN DEL PREDIO				LONGITUD AFECTADA (m)	SUPERFICIE AFECTADA (m ²)	N° PLANO
				FOJAS	Nº	AÑO	CBR			
35	SUCESION BALBINO TÉLLEZ SOTO Y DOMITILA GONZÁLEZ BARRÍA COMPUESTA POR: ANA DE LA LUZ TÉLLEZ GONZÁLEZ, MARÍA NIEVES TÉLLEZ GONZÁLEZ, FLOR MARÍA ALMONACID MEÍJAS, MARÍA PALMENIA ALMONACID ALMONACID, IVÁN MARCO ALMONACID ALMONACID, RUBÉN ALEJANDRO ALMONACID ALMONACID, JOHANNA ANDREA ALMONACID ALMONACID	RESTO DE PREDIO UBICADO EN CASCAJAL	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	4002	4293	2002	PUERTO MONTT	822,83	33.743,60	CE-PE-528-T3
36	ANA DE LA LUZ TÉLLEZ GONZÁLEZ,	LOTE "a"	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	1833	2633	2009	PUERTO MONTT	327,37	13.120,62	CE-PE-528-01-T3
37	CARLOS JOSÉ MILLACHEO MARTÍNEZ	RESTO DE PREDIO UBICADO EN PUCHEGUIN	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	874 vta	1203	1992	PUERTO MONTT	464,60	18.525,00	PS-529-RB
38	MARÍA IRENE CASANOVA OYARZO	RESTO DE LOTE UNO	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	2435	2554	2004	PUERTO MONTT	500,00	20.000,00	PS-530-RA
39	SUCESION OSCAR ELIZARDO REYES GUTIÉRREZ Y BÁRBARA ALVARADO GALLARDO COMPUESTA POR OSCAR SEGUNDO REYES ALVARADO, MARÍA TERESA REYES ALVARADO, Y SUCESION DE LAURA OYARZO OYARZO COMPUESTA POR: CARMELA GUTIÉRREZ OYARZO, OLGA GUTIÉRREZ OYARZO, GUILLERMO GUTIÉRREZ OYARZO, FERNANDO GUTIÉRREZ OYARZO, ELENA GUTIÉRREZ OYARZO, ROSALBA GUTIÉRREZ OYARZO, JOSÉ LINO GUTIÉRREZ OYARZO, LÁZARO GUTIÉRREZ OYARZO, MARÍA FELIPA GUTIÉRREZ OYARZO, LAURA ESTER GUTIÉRREZ OYARZO, ZUNILDA GUTIÉRREZ OYARZO.	PREDIO UBICADO EN PUCHEGUIN	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	536	513	1985	PUERTO MONTT	596,87	24.723,89	CE-PE-531-T3
				3546	3424	2008	PUERTO MONTT			
40	MEDITERRÁNEO S.A.	PREDIO UBICADO EN PUCHEGUIN	COCHAMÓ LLANQUIHUE REGIÓN DE LOS LAGOS	341 vta	446	2012	PUERTO MONTT	96,86	3.876,40	PREDIO DE PROPIEDAD DEL SOLICITANTE

Nota: Para el caso de los Bienes Nacionales de Uso Público, en la columna N° PLANO se indica el código del plano de cruce respectivo. Para los predios con contratos de servidumbre voluntaria, que se indican en el documento MEDSA-INF-T3-06, en la columna N° PLANO se indica el código del plano que acompaña la escritura correspondiente.